

ACTA NO.55

SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. PRESIDIO ESTE ACTO SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS RONALD GARCÍA, CON LA ASISTENCIA DE LA SEÑORITA VICE ALCALDESA INGENIERA BERTHA JULIA LIZARDO CÁCERES Y DE LOS SEÑORES REGIDORES MUNICIPALES: SEÑOR ELÍAS MORENO MEDRANO (REGIDOR PRIMERO.), PERITO MERCANTIL MARIO ALEXIS BONILLA MACÍAS (REGIDOR SEGUNDO), PROFESOR MODESTO CASTRO IZAGUIRRE (REGIDOR TERCERO), DOCTORA EVELYN ESTHER BUSTILLO (REGIDOR CUARTO.), SECRETARIA BILINGÜE MARY LISET DAVID DÍAZ (REGIDOR QUINTO), SEÑOR JOSÉ MARÍA MORENO LIZARDO (REGIDOR SEXTO.). POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL QUE DA FE. 1°. - INVOCACIÓN A DIOS DIRIGIDA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL. 2°. - COMPROBADO EL QUORUM DE LEY, EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DECLARA ABIERTA LA SESIÓN A LAS 4:00 P.M. 3°. - LA SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA AL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, LA QUE ES APROBADA Y FIRMADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO. 4.- NO HUBO PARTICIPACIÓN DE VISITANTES. 5.- NO HUBO LECTURA DE SOLICITUDES. 6.- EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL INFORMA QUE YA SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LAMANÍ. 7.- LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PRESENTA EL DICTAMEN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2019... 8.- REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DISCIPLINARIO DE LAMANÍ... 9.- EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL ASISTENTE DE ODC Y PROYECTOS EN VISTA QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL NO CUBREN LA TOTALIDAD DEL PERÍMETRO DE LA ESCUELA QUE AÚN NO TIENE SU CERCA PERIMETRAL, ES NECESARIO AUMENTAR LAS CANTIDADES DE OBRA PARA PODER CUBRIR UNA SECCIÓN QUE INICIALMENTE NO ESTABA CONTEMPLADA, PERO A PETICIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA AGURCIA, SE CONSIDERA NECESARIO CONSTRUIR UNA SECCIÓN MÁS DE CERCA PERIMETRAL Y CON ELLO AUMENTAN LAS ACTIVIDADES

QUE ESTO CONLLEVA. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO READECUAR LAS CANTIDADES DE OBRA LA PRESENTE ORDEN DE CAMBIO NO. 1, SE EMITE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, LA PRESENTE ORDEN DE CAMBIO INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LPS. 62,549.56 QUE REPRESENTA UN 9.56% DEL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EL CONTRATO SEGÚN ORDEN DE CAMBIO NÚMERO 1 EN UN VALOR DE LPS. 718,476.22 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22/100 CENTAVOS) LOS TRABAJOS REQUERIDOS SE EJECUTARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PAGO SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALES EJECUTADAS.10.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAMANÍ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL, LE CONFIEREN, POR ESTE MEDIO ACUERDA: PRIMERO: SE LE COMUNICA A LA POBLACIÓN DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL QUE MEDIANTE DECRETO PCM-005-2020, SE ESTABLECE ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DEBIDO A LA RÁPIDA PROPAGACIÓN DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).SEGUNDO: PEDIMOS A TODA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE LAMANÍ, MANTENER LA CALMA E IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE HA RECOMENDADO LA SECRETARIA DE SALUD PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19).TERCERO: SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA EN TODO EL MUNICIPIO DE LAMANÍ, COMO SER: EVENTOS MUNICIPALES, CULTURALES, RELIGIOSOS PRESENCIALES, DEPORTIVOS, BODAS, CUMPLEAÑOS, REUNIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, BARES, FIESTAS BAILABLES, RESTAURANTES Y OTROS SIMILARES. SE PROHÍBE EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE, SE CIERRAN CANTINAS, BILLARES, ÁREAS DE RECREACIÓN-PARQUES Y VENTAS EN LUGARES PÚBLICOS. CUARTO: SE EXCEPTÚAN: CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA, LABORATORIOS MÉDICOS Y VETERINARIAS, FARMACIAS, DROGUERÍAS Y EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE DESINFECTANTES Y PRODUCTOS DE HIGIENE, TRANSPORTE PÚBLICO POR MOTIVO DE SALUD Y EL CONTRATADO POR LAS EMPRESAS DENTRO DE ESTAS EXCEPCIONES

PARA MOVILIZAR A SUS TRABAJADORES, GASOLINERAS, MERCADITOS, PULPERÍAS Y ABARROTERÍAS, RESTAURANTES CON AUTOSERVICIO QUIENES PODRÁN BRINDAR ATENCIÓN ÚNICAMENTE POR VENTANILLA, COCINAS DE RESTAURANTES QUE TENGAN SERVICIO A DOMICILIO Y EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN AL SERVICIO A DOMICILIO, HOTELES PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LA HABITACIÓN DE SUS HUÉSPEDES, BANCOS Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, TREN DE ASEO, INDUSTRIA AGROALIMENTARIA INCLUIDOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, INDUSTRIA AGROPECUARIA, LABORES AGRÍCOLAS DE RECOLECCIÓN Y EMPRESAS DE AGRO QUÍMICOS, LAS TELECOMUNICACIONES, EMPRESAS PROVEEDORAS DE INTERNET Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INCLUYENDO RADIO, TELEVISIÓN, DIARIOS Y CABLERAS, TRANSPORTE HUMANITARIO Y SUMINISTROS DE AGUA. TODAS LAS EMPRESAS QUE CONTINUARÁN OPERANDO DEBEN OBLIGATORIAMENTE APLICAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CENTROS DE TRABAJO EN PREVENCIÓN DEL COVID-19. ASÍ COMO PROMOVER LA DISTANCIA DE AL MENOS UN METRO ENTRE LAS PERSONAS. **QUINTO:** SE LES PIDE A LOS PADRES DE FAMILIA QUE DE ACUERDO A LA SUSPENSIÓN DE CLASES, DECRETADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EJERZAN CONTROL SOBRE SUS HIJOS PARA QUE PERMANEZCAN EN SUS CASAS, PARA EVITAR AL MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE ESTE VIRUS. **SEXTO:** QUE LAS AUTORIDADES POLICIALES, CON LA ACTIVACIÓN DE LOS COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL **SINAGER** DE MANERA CONJUNTA REALICEN OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN Y EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 26, 36, NUMERAL 2, 3,7, 9 Y 59 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 18 Y 29 DEL **SINAGER**. LA PRESENTE ORDENANZA ES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO ENTRANDO EN VIGENCIA DESDE EL 17 DE MARZO DEL 2020, A LAS 9:00 A.M. HASTA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA ACTUAL. QUIEN NO ACATE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADO ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL,

SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY. **CUMPLASE.**11.- CIERRE DE LA SESIÓN A LAS 5:00 P.M.

ACTA 56

SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. PRESIDIO ESTE ACTO SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS RONALD GARCÍA , CON LA ASISTENCIA DE LA SEÑORITA VICE ALCALDESA INGENIERA BERTHA JULIA LIZARDO CÁCERES Y DE LOS SEÑORES REGIDORES MUNICIPALES: SEÑOR ELÍAS MORENO MEDRANO (REGIDOR PRIMERO.), PERITO MERCANTIL MARIO ALEXIS BONILLA MACÍAS (REGIDOR SEGUNDO), PROFESOR MODESTO CASTRO IZAGUIRRE (REGIDOR TERCERO),DOCTORA EVELYN ESTHER BUSTILLO (REGIDOR CUARTO.), SECRETARIA BILINGÜE MARY LISET DAVID DÍAZ (REGIDOR QUINTO), SEÑOR JOSÉ MARÍA MORENO LIZARDO (REGIDOR SEXTO.).POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL QUE DA FE.1°. - INVOCACIÓN A DIOS DIRIGIDA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL.2°. -COMPROBADO EL QUORUM DE LEY, EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DECLARA ABIERTA LA SESIÓN A LAS 4:10 P.M. .3°. - LA SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA AL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, LA QUE ES APROBADA Y FIRMADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO. 4.- EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL INFORMA QUE SE RECIBIÓ LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 442,000.00) QUE CORRESPONDE AL FONDO DE EMERGENCIA DEL COVID-19, SOLICITANDO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACION PARA LA REALIZACION DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA SEGÚN DECRETO EJECUTIVO PCM 016-2020 CON FECHA DE PUBLIACION 6 DE MARZO DEL 2020. AMPLIACION QUE FUE APROBADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO. 5.- SE CIERRA LA SESIÓN A LAS 4: 35 P.M.

CONSTANCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA HACE CONSTAR QUE: LAS ACTAS EL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 SERÁN RATIFICADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL UNA VEZ SE DE POR CONCLUIDO EL TOQUE DE QUEDA QUE INCLUYE LA REALIZACION DE REUNIONES DE FORMA PRESENCIAL.

FIRMO LA PRESENTE A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2020



SANDRA NOHEMY ARGUIJO
SECRETARIA MUNICIPAL LAMANÍ